



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial.

Documentos Episcopales

CIRCULAR

recordando la prescripción de la Sagrada Congregación del Concilio sobre las exhortaciones a la modestia femenina y preces especiales en la fiesta de la Inmaculada Concepción de María.

La Sagrada Congregación del Concilio en su Instrucción de 12 de enero de 1930, sobre la modestia del vestir femenino, después de inculcar, por orden de Su Santidad a los Párrocos en especial y a los predicadores, que aprovechen la ocasión cuando se ofrezcan para insistir, reprender, corregir, exhortar, a fin de que las mujeres lleven vestidos conformes con el pudor, que sean ornamento y defensa de la virtud y que adviertan a los padres que no permitan a sus hijas llevar vestidos indecorosos, dice textualmente en el apartado X: "Cuando durante el año haya fiestas que sean particularmente oportunas para estimular la modestia cristiana, sobre todo las de la Virgen Santísima, los Párrocos y los sacerdotes que están al frente de Congregaciones piadosas y Asociaciones católicas procuren recordar y estimular con palabras apropiadas a las mujeres cris-

tianas la corrección cristiana en el vestir. En la fiesta de la Inmaculada Concepción, en todas las iglesias Catedrales y parroquiales háganse especiales oraciones, no omitiéndose exhortaciones oportunas en la predicación solemne al pueblo.

Para cumplimentar esta última prescripción, ordenamos que en la Santa Basílica Catedral y en todas las iglesias parroquiales y también en las de religiosas se rece públicamente el día de la fiesta de la Inmaculada Concepción la oración a la Santísima Virgen por España que va al pie de esta Circular.

Salamanca, 22 de noviembre de 1944.

† El Obispo.

ORACION A LA SANTISIMA VIRGEN POR ESPAÑA

¡Oh María Inmaculada, amada patrona de España! Velad por España, nación mariana por excelencia; rogad a Dios por España. Recordadle, Señora, que es la España del Pilar de Zaragoza; la del Templo expiatorio del Tibidabo; la del Cerro de los Angeles donde fué a El consagrada la nación en que prometió reinar; la de aquel inolvidable Congreso Eucarístico; la España donde reposa el cuerpo del Apóstol Santiago, su Evangelizador. Esta España no puede perecer, ni Vos, Señor, dejar de defenderla.

¡Oh Jesús Corazón divino, oculto en el Santísimo Sacramento, tan amado de los españoles, por María su patrona, salvad a España! Porque extendió vuestro nombre y el reinado de la Cruz por todo el mundo, que vea palpablemente vuestra soberana protección; porque confía en aquella que aplastó la cabeza del infernal dragón, que sean desbaratados sus perversos planes.

Para merecerlo, Jesús querido y alejar vuestros castigos, que la mujer española obedezca de una vez los mandatos de la Santa Iglesia, cristianizando la familia, las modas y las costumbres paganizadas hoy y convenciéndose de que al no hacerlo expone su salvación eterna y se hace cómplice de la perdición de otras almas.

¡Oh Jesús Sacramentado! ¡Oh María Inmaculada! Velad, velad por ella. Salvad a esta España tan vuestra de cuantos peligros puedan amenazar su fe y la paz y tranquilidad de las almas.

C I R C U L A R

recordando que por prescripción del Sumo Pontífice debe celebrarse en todos los Seminarios y Colegios católicos el "Día del Oriente Cristiano," fijado en la Diócesis de Salamanca el 9 de diciembre.

Su Santidad Pío XI, a fin de promover la conversión de los cismáticos orientales, mandó por medio de una carta dirigida por la S. Congregación de los Seminarios y de las Universidades de los Estudios a todos los Obispos, que se estableciese la celebración de un día peculiar para el *Oriente Cristiano*, día que debe celebrarse según el precepto de Su Santidad, no sólo en los Seminarios, sino también en todos los colegios católicos, por lo menos con oraciones dirigidas a la conversión de los orientales cismáticos a la Iglesia católica, aparte de los actos científicos o literarios que puedan organizarse. A fin de que se celebre en todos los colegios católicos el mismo día en la diócesis salmantina, el último Excmo. y Rvdmo. Prelado, fijó en 1937, para todos los años como *Día del Oriente Cristiano* el día 9 de diciembre, siguiente al de la fiesta de la Inmaculada Concepción de María, ya que dispone Su Santidad que las preces que se dirijan a Dios por la conversión de los cismáticos orientales, sean por mediación de María Inmaculada Madre de Dios, Auxiliadora de todos los cristianos, esperando que en todos los colegios católicos como en nuestros Seminarios, se ruegue fervorosamente en dicho día para que vuelvan al redil de la unidad y del Buen Pastor, los cismáticos orientales, en mala hora alejados de la Santa Madre Iglesia Católica, pudiendo consistir las preces en la oración indulgenciada por Su Santidad acompañada de tres Ave Marías a la Inmaculada, Madre de Dios, Auxiliadora de todos los cristianos.

Salamanca, 22 de noviembre de 1944.

† El Obispo.

Oración para impetrar la unión de los cristianos orientales

¡Oh Señor que habéis unido las diversas naciones en la confesión de vuestro Nombre, os rogamos por los pueblos cristianos

de Oriente! Acordándonos del lugar eminente que han tenido en vuestra Iglesia, os suplicamos que les inspireis el deseo de recordarlo, para formar con nosotros un solo rebaño bajo la guía de un mismo Pastor. Haced que ellos oigan con corazón dócil la voz de sus santos Doctores, que son también nuestros padres en la fe. Que el espíritu de concordia y de caridad que es indicio de vuestra presencia entre los fieles, apresure el día en el cual nuestras oraciones se unan a las suyas, a fin de que todos los pueblos y todas las lenguas reconozcan y glorifiquen a Nuestro Señor Jesucristo. Así sea.

(Quinientos días de indulgencia una vez al día e indulgencia plenaria con las acostumbradas condiciones una vez al mes, si por un mes íntegro se hubiese recitado cada día).

CIRCULAR

sobre la revisión de los libros de Misas manuales, de los de Bautismos y de los de matrimonios.

Recordamos a todos los Párrocos y Rectores de iglesias de la capital, como igualmente a los Capellanes de religiosas, si en sus iglesias se suelen recibir estipendios de misas, que deben presentar al Vicariato, antes del día 15 del próximo mes de diciembre, si antes no lo hubiesen hecho en el presente año de 1944, los libros de misas manuales que prescribe el canon 843 del Código de Derecho Canónico, para su debida revisión. Igualmente deben hacerlo los Arciprestes y Tenientes Arciprestes en funciones de Arciprestes y los Rectores de Santuarios, si no lo hubieren hecho todavía.

Asimismo recordamos a los Sres. Párrocos de la capital el cumplimiento de lo dispuesto sobre el envío de los libros de Bautismos y Matrimonios a Vicaría para su inspección, a tenor de lo ordenado en el número 11, letra f) de la Instrucción sobre las investigaciones prematrimoniales dadas por la S. C. de Disciplina Sacramentorum, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL OBISPADO de octubre de 1941.

Lo mismo que los Párrocos de la capital deben presentar también a este Vicariato los libros de Bautismos y Matrimonios (al igual que los libros de misas manuales), los Arciprestes y Tenientes Arciprestes en funciones de Arciprestes; pero se advierte que no pudiendo estar los libros de Bautismos y Matrimonios muchos

días fuera de la respectiva parroquia, no deben remitirlos a la Vicaría para recogerlos al cabo de varios días, sino la misma persona que los entregue los recogerá en el mismo día de presentarlos, pues se hará inmediatamente la revisión.

Salamanca, 23 de noviembre de 1944.

† El Obispo.

Documentos de la Santa Sede.

EL PAPA PIDE ROGATIVAS POR LA PAZ

Carta al Vicario General de Roma

El Papa Pío XII, como Obispo de Roma, ha enviado a su Vicario general, el Cardenal Marchetti Selvaggiani, la siguiente carta: «En la triste prolongación de una guerra que aflige y tiene horrorosamente suspendida la vida de los pueblos, mientras Nós no dejamos de expresar nuestra angustia al ver a tantos hijos dilectos obligados a luchar con el peligro, con el hambre y con la muerte, más aún tiene que gemir nuestro corazón de Padre por el cúmulo de ruinas morales que tanta calamidad va depositando, cada día más, en medio de la familia cristiana, arrastrando a los débiles en la fe hacia la más deplorable inconsciencia religiosa contra los más sacros deberes. Que si por un lado la misma multitud de gente se ve afectada por males en los que la guerra es fecunda sucesión de conmovedores espectáculos, de virtud y heroísmo y pone en magnífica evidencia la inagotable vitalidad del Evangelio, por otro lado tenemos que observar, con amargura, cómo para muchos cae en el vacío la voz de las desgracias públicas que amonesta al arrepentimiento y señala a Jesucristo y a su Ley como el único camino para la salvación del hombre y de las naciones.

Preocupados íntimamente por un estado de cosas que tanto aumenta nuestra responsabilidad con relación a las almas conscientes de ruinas inmensamente más graves que las materiales y terrenas, Nós consideramos urgente deber de nuestra universal Paternidad hacer llegar a todos nuestros hijos la voz presurosa del pastor

que llama a los descarriados. Y mientras, entre tan luctuoso trastorno de horrores, agradecemos a Dios por el bien que del mal saca y por la acción de los hijos que de mil maneras se entregan con abnegación en el campo de la caridad y no cesan de aliviar dolores y mitigar miserias, queremos hacer ver a todos, en los momentos presentes, la dolorosa consecuencia de las culpas comunes, invitándoles a reflexionar y arrepentirse y a no dejar pasar en vano la hora de Dios.

A este fin, y para que se aplaque la divina justicia y para pedir a la clemencia y a la bondad divina abrevien los días terribles y se salven de nuevas ruinas y dolores cuanto en el mundo yace bajo el tormento de tanta guerra, es nuestro propósito que especialmente en Roma, como campo más cercano a nuestro ministerio pastoral y como centro de la catolicidad, se celebren durante un período, que fijaréis como más oportuno, públicas rogativas de penitencia y cursos misionales, en los cuales todos pueden tomar parte con sinceridad de espíritu y humildad de corazón. Será un bautismo general y místico ofrecido a todas las buenas voluntades y a cuantos vueltos a la cordura por las desventuras y el llamamiento de la gracia quieran en estos tiempos volver al Señor para caminar en la novedad de la vida por senderos de su justicia y su paz.

Presentes Nós mismo en espíritu en esa solemne manifestación de arrepentimiento y oración, en ella esperamos participaréis personalmente en la forma más oportuna que sugieran las circunstancias. Mientras tanto, confiaremos en tí, venerable hermano nuestro, el cuidado de realizar de la mejor manera nuestro pensamiento».

La carta pontificia, fechada el 24 de octubre, termina con la bendición apostólica.

Gratitud de Su Santidad el Papa a España por la limosna en favor de las víctimas de la guerra

El Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad, Monseñor Cignani, ha enviado la siguiente carta al Excmo. y Reverendísimo Sr. Primado, Dr. Pla y Deniel:

«Excmo. y Rvdmo. Sr.: Con muy profunda compla-

cencia cumpla el honroso encargo, que el augusto Pontífice me ha confiado de hacer presente a V. E. y a toda la Junta Nacional su más vivo agradecimiento por la limosna para las víctimas de la guerra, cuya recaudación con tanto éxito se ha organizado en España, bajo la presidencia de Vuestra Excelencia.

El corazón del Santo Padre se ha conmovido profundamente ante este generoso gesto de caridad para con las desgraciadas víctimas de la guerra, que a la vez ha constituido un ferviente homenaje de afecto y adhesión de los católicos españoles a la Santa Sede; y la emulación santa con que todas las diócesis de España han rivalizado con esta ocasión, ha sido para Su Santidad motivo de consuelo y lenitivo en medio de las amarguras de la hora presente.

No dudo de que este nuevo rasgo de generosidad atraerá sobre España, junto con las bendiciones del Papa, una especial del Cielo, que sea para ella fuente de paz y prosperidad.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle los sentimientos de consideración y estima y suscribirme de V. E. reverendísimo devotísimo, s. s.—CAYETANO CICOGNANI.

Del Poder Civil

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

LEY de 19 de julio de 1944, sobre modificación de varios artículos de la ley del timbre.

La necesidad de sustituir aquellas bases impositivas que por evolución del sistema tributario han desaparecido y sobre las que se determinaba el impuesto de Timbre, así como la conveniencia de aprovechar la oportunidad que con tal motivo se brinda de cambiar la manera de la imposición en algún concepto, llevándola de gradual a fija, como la elevación de cuotas aplicables, que, en otros, se hace imperativa, obliga a la modificación de diferentes artículos de la Ley del Timbre, por lo que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero. Los artículos veinte, regla cuarta, en relación con las cincuenta y nueve y ciento treinta y siete de la Ley del Timbre, relativos a actos de consentimiento o consejo de matrimonio..., quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo veinte. Cuarta. Las escrituras en que se consigne

el consentimiento para la celebración del matrimonio llevarán timbre de quince pesetas, clase cuarta; las de consejo, el de siete pesetas cincuenta céntimos, clase quinta.

Las actas negativas y aquellas en que se trate de matrimonios que propongan celebrar los pobres de solemnidad o hayan de unirse a expedientes matrimoniales de pobres, llevarán en todo caso timbre de veinticinco céntimos, clase undécima.

Artículo quinto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en esta Ley, que entrará en vigor al mes de ser publicada en el *Boletín Oficial del Estado*.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Registro de la Propiedad Industrial

La Dirección General de Industria en Orden de fecha 15 del corriente mes, a propuesta de la Jefatura del Registro de la Propiedad Industrial, ha dispuesto lo siguiente:

«Con objeto de que el Registro pueda tener plena garantía de acierto en los acuerdos que proponga de concesión de marcas, rótulos de establecimiento y nombres comerciales, en los que sus elementos distintivos estén integrados por nombres, imágenes, símbolos, atributos, leyendas e indicaciones de procedencia referentes al culto o determinada Comunidad Religiosa, en todo sucesivo las modalidades de registro que se soliciten en esas condiciones y las que se encuentran pendientes de acuerdo definitivo, quede en suspenso su tramitación por considerarlas incurso en la prohibición 12 del art. 124 del vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial y que únicamente sean otorgadas a título privativo las que sus peticionarios presenten la debida autorización para su registro, expedida por las autoridades eclesiásticas diocesanas, o los Superiores de las Ordenes Religiosas que en los distintivos sean aludidas.»

Madrid, 27 de septiembre de 1944.

El Jefe del Registro de la Propiedad Industrial.

Autorización para que puedan contraer matrimonio los reclutas de 1942.

Concedida la consideración de movilizados al personal de tropa del reemplazo de 1942, el Excmo. Sc. Ministro del Ejército ha dispuesto pueda autorizarse por el Jefe del Cuerpo respectivo a dicho personal para que contraigan matrimonio.

Crónica Diocesana.

UNIVERSIDAD PONTIFICIA Y SEMINARIOS MAYOR Y MENOR

Con toda solemnidad celebraron la Pontificia Universidad Eclesiástica y los Seminarios Mayor y Menor la fiesta de su Pa-

trono San Carlos Borromeo el día 5 del presente mes. A las ocho, celebró Misa de comunión el M. I. Sr. Rector del Seminario Mayor. A las diez y media, Misa solemne, a la que asistió el Excelentísimo Prelado y todos los Profesores y alumnos. Hizo el Panegírico del Santo el Lic. D. Aquilino Sánchez, alumno universitario de la Diócesis de Ciudad-Rodrigo. La Capilla de música fué dirigida por el Profesor del Seminario D. Constancio Palomo. Todos los actos resultaron solemnísimos.

COLLATIO DISCIPLINARIS, MORALIS ET LITURGICA MENSE DECEMBRIS HABENDA

DE RE DISCIPLINARI

De ingressu clericorum in cauponas et tabernas etc. Dec. 25.

DE RE MORALI

Justus et Antonius quondam celebris seminarii alumni hanc inter se disceptationem sustinuerunt. Justus materiam et formam sacramenti ordinis inmutabilem asserebat ita ut tota Ecclesia aliter statuere non posset. Antonius autem contendebat Ecclesiam materiam aliam et formam pro diversis ordinibus et determinasse aliam, et iterum distinctam ac nunc determinare posse; itaque per quodvis signum, aiebat, dummodo significare posset ordinem conferendum v. g. atrahendo calicem aut vestes et dicendo «constituo te sacerdotem vel diaconum etc.» Ordinis conferre posset sacramentum.

Hinc quaeritur 1^{um} De Sacramento Ordinis ejusque materia et forma.

2^{um} Cui horum victoria erit tribuenda.

DE RE LITURGICA

Idea del año eclesiástico.

SOLUTIO CASUS MENSIS OCTOBRIS

Emilium licite saltem in tali necessitate administrasse sacramentum Unctionis, si, ad infirmorum oleum quaerendum, tempus non suppetere existimabat, res est perspicua, cum in his circumstantiis materia probabiliter valida administrari possit sacramentum. Nec ex canone 945 enodata manet quaestio, an benedictio olei *ad hoc*, requiratur ad validitatem vel tantum ad leccitatem. At cum tali materia dubia non absolute, sed conditionate conferre illud debuisset.

Licite egit etiam sine venia parochi expressa illud administrando; nam quamvis sine licentia parochi graviter peccet qui illud conferat, tamen in casu praesumptam habebat quae, ad hoc ut licite administraretur, sufficit.

Postquam factus est certior juvenem non fuisse mortuum debuit propium parochum monei, et de errore commisso in sumptione olei animadvertere, ut ob ipso parochi, vel ab alio de ejusdem licentia, iterum sub conditione aegroto juveni sacramentum cum oleo ad hoc ab Episcopo benedicto praeberetur.

Ita etiam sequentes Circuli. 3, 4, 5, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15 bis, 17, 18, 23, 25, 26, 28, 29, 34, 49, 52, 53, 56, 57, 58, 62, 64.

Salamanca.—Imp. de Calatrava, a cargo de Nicolás G. Bernalt.

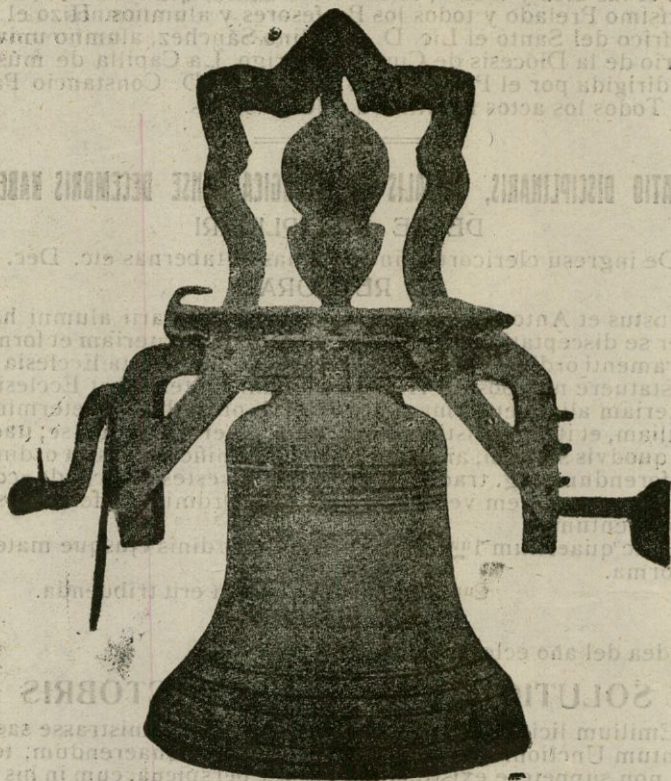
Gran Fábrica de Fundición de Campanas
La más antigua y acreditada en España

HIJOS DE CONSTANTINO LINARES

Fábrica: Príncipe de Asturias, 10. CARABACHEL BAJO (Madrid)

Dirección y Oficinas: Apartado de Correos, núm. 2

CARABACHEL BAJO (Madrid). Teléfono 9464



Proveedores de la Real Casa y Patrimonio. Casa recomendada por todas las Diócesis de España. Exportadora a los principales países de Sud-América.

Especialidad en campanas musicales de carrilón, formas esquilón, romanas, inglesas y a la antigua española. Yugos metálicos para el volteo a cuerda desde el pie de la torre. Instalación de aparatos de auto-volteo eléctrico, bien por el sistema de botones automáticos o interruptores.

Se hacen proyectos y estudios por Ingenieros y técnicos de la Casa completamente gratis.

Se garantizan las nuevas campanas por quince años y se entregan los encargos dentro de los cuarenta días, siendo por cuenta de la Casa todos los portes de Ferrocarril.

Se admiten materiales y se refunden campanas rotas con sus mismas aleaciones, forma y sonido que tuvieron antes de romperse.

Concede las máximas garantías y facilidades de pago.

CONSULTAD ESTA IMPORTANTE CASA ANTES DE EFECTUAR VUESTROS ENCARGOS

IMAGENES

Toda clase de imágenes en talla, fibro
madera y madera artificial.

Pida precios y fotografías.

CERA GAUNA

Velas litúrgicas para el culto.—Capitel pa-
tentado «Gauna» y lámpara de cera «Gau-
na» para el alumbrado del Tabernáculo (Ca-
non número 1.271).

UNICO REPRESENTANTE EN SALAMANCA

Incienso y carbón para incensario. Inmenso surtido en meda-
llas, rosarios, crucifijos, estampas, devocionarios, misales, etc.
Especialidad en candelabros y demás objetos para el culto.

LIBRERIA DEL SAGRADO CORAZON

LORENZO ANICETO SANCHEZ

Teléfono 2238. SALAMANCA Rúa, 33 (moderno).

Librería SAN JOSE

Pasaje de la Caja de Ahorros, número 9

SALAMANCA

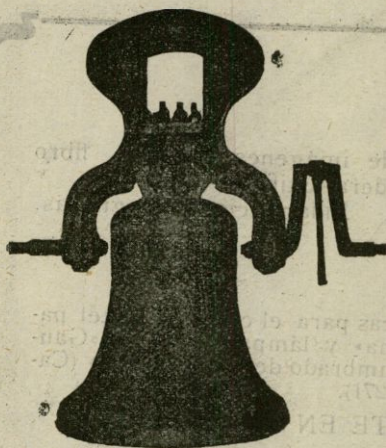
Inmenso surtido en libros piadosos. Devociona-
rios. Kempis. Meditaciones.

Lecturas recreativas. Estampas y rosarios.

Papel. Sobres. Artículos de escritorio y todo lo
concerniente al ramo de librería. Objetos religio-
sos. Cera. Especialidad en plumas estilograficas
y su reparación.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

Condiciones especiales para Colegios



Casa recomendada :: FUNDICION DE CAMPANAS

JOSE CABRILLO MAYOR

Sánchez Ruano, Núm. 8.—Salamanca

En esta casa se construyen campanas de todas las formas y tamaños en campanas romanas, esquilones y entretalles, siendo éstas en puro cobre y estaño en una proporción de 22 estaño por 78 cobre, garantizado el buen sonido y duración, así como su construcción esmeradísima.

Se construyen cabezas para el volteo de las campanas, cojinetes de bronce fijos y de volante, badajos torneados con asa fija y giratoria, y lo mismo en las cabezas pueden ser de cigüeña giratoria, sin que se enrede la cuerda volteando las campanas.

Esta casa está recomendada por los Eminentísimos y Rvdmos. Sres. Cardenal Arzobispo de Sevilla y Obispos de Avila, Astorga, Plasencia, Ciudad Rodrigo, Zamora y Sala-

manca, Cádiz, Ciudad Real, Badajoz, Jaén, Salamanca.

Las campanas se funden dando plazos para el pago, y se colocan las nuevas antes de quitar las inservibles, si así lo desean los señores Párrocos.

Pidan catálogos a Avenida de Miraf, 1.—Salamanca.

C A D E R O T

Bordadores, núm. 11. MADRID. Tel. 14.463

Ornamentos para iglesia.
Imágenes. Altares. Andas.
Orfebrería religiosa.

Se envían proyectos, fotografías y muestras gratis